

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.1581

D. Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño:

Hago saber: Que en autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley Hipotecaria, artículo 131, seguidos con el nº 173 de 1990 a instancia de Caja de Ahorro de la Rioja representada por el Procurador Sr. González Bravo, contra D. Luis Castillo Galdamez y Dª Mercedes Garces Azcona, sobre reclamación de cantidad (cuantía principal 2.762.623 ptas. e intereses de demora al 22%), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado a los demandados y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 11 de Enero, 11 de Febrero y 11 de Marzo de 1991 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañado el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

Bien objeto de subasta: Finca en la ciudad de Alvaro. Segunda planta en vuelo del edificio de la calle del Cantón número diecisiete, antes, quince, que constituyen una vivienda que mide cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados y linda derecha entrando, además hueco de escalera del edificio, finca de Alejandro Alvaro, izquierda casa de Antonio Jiménez y espalda con vuelo de los patios del edificio.

Cuota de participación.— Es de veinticuatro enteros, cuarenta y una centésimas de entero por ciento (24,41%). Inscrita al tomo 297, folio 76, finca 17.991.

Valorada en cinco millones doscientas cincuenta y cinco mil quinientas pesetas (5.255.500 ptas.).

Logroño, a seis de Noviembre de mil novecientos noventa.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.1582

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición 51-89 seguido a instancia de D. Perfecto Mateo Ezquerro, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa 11 de Doce Ligero, contra Herederos desconocidos y Herencia yacente de D. Saturnino Dominguez Sanchez y su esposa Doña Felisa Noguera Gascón.

Que en dicho procedimiento se ha dictado providencia por la que se acuerda notificar a la parte demandada, Herederos desconocidos y Herencia yacente de D. Saturnino Dominguez Sanchez y esposa Doña Felisa Noguera Gascón, que habiéndose procedido a la subasta tercera ha sido adjudicado el piso propiedad de la demandada a D. Cirilo Cenzano Berzoechea que oferto la mejor postura un millón diez pesetas, por lo que dicha adjudicación se pone en conocimiento del demandado para que dentro de los nueve días siguientes, si lo estima procedente, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate.

Dado en Logroño, a 31 de Octubre de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.1583

Doña Eva-María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 143/90 se sigue procedimiento referente a los autos de Juicio Ejecutivo Judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja,

contra D. Esteban Martínez Cadalso y esposa Dª María-Cruz Manzanera Martínez, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación.

2º.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º.— Y pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4º.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La primera subasta en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación, tendrá lugar el día doce de Febrero de 1991, a las diez horas.

La segunda subasta que se celebrará en el caso de que no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día doce de Marzo de 1991, a las diez horas de su mañana.

La tercera subasta que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día dieciséis de Abril 1991, a las diez.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en día sucesivos también a la misma hora.

**FINCAS OBJETO DE SUBASTA:**

1. Heredad en jurisdicción de Villar de Torre, en "La Laguna", catastrada al Polígono 1, parcela 516, hoy solar en la calle de San Mamés, s/n, de cuatro áreas y tres centiáreas según el título, hoy según reciente medición de unos cuatrocientos sesenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Elisa Gómez; Sur, Felisa Rubio; Este, José del Pozo; y Oeste, Elisa Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 743, folio 199, finca 1.795, 1ª valoración 1.310.064 pesetas.

2. Pajar en Villar de Torre, en la calle de San Mamés, s/n, de unos cien metros cuadrados, hoy según reciente medición de unos ciento veintisiete metros y ochenta decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Alejandro del Pozo; izquierda, Ángel Martínez; y fondo, Luis Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 743, folio 218, finca 1.814; 1ª Valor 357.840: pesetas.

3. Heredad en jurisdicción de Badarán, al sitio de "Las Arenas", rústica catastrada al polígono 10, parcela 7 de veinticinco áreas y setenta centiáreas, que linda: Norte, ribazo; Sur, se desconoce, hoy Rudesindo del Pozo; Este, Rudesindo del Pozo; y Oeste, Luis Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, folio 161, finca 5.645, 1ª valor 660.000: pesetas.

4. Heredad en jurisdicción de Badarán, al sitio de "Las Arenas", rústica catastrada al polígono 9, parcela 697, de ocho áreas y ochenta centiáreas, que linda: Norte, cava; Sur, Benjamin Ortuzar; Este, Benito del Pozo; y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, folio 159, finca 5.643, 1ª valor: 160.000 pesetas.

5. Heredad en jurisdicción de Badarán, al sitio de "Las Arenas", rústica catastrada al polígono 10, parcela 3, de once áreas y ventiseis centiáreas, que linda: Norte, Cecilio del Pozo; Sur, cava; Este, Cecilio del Pozo; y Oeste, vecino de Badarán, hoy Eleuterio Baños. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, folio 160, finca 5.644, 1ª valor: 165.000 pesetas.

6. Heredad en jurisdicción de Badarán, al sitio de "Las Arenas", rústica catastrada al polígono 9, parcela 613, de treinta y cinco áreas y cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, ribazo; Sur, Aniceto Martínez; Este, desconocido, hoy José Martínez; y Oeste, Ambrosio Villar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, folio 157, finca 5.641, 1ª Valor: 600.000 pesetas.

7. Heredad en jurisdicción de Badarán, al sitio de "Las Arenas", rústica catastrada al polígono 9, parcela 590, de once áreas y veintiseis centiáreas, que linda: Norte, camino, Sur, desconocido, hoy Leonardo Benés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 761, folio 158, finca 5.642, 1ª valor: 216.000 pesetas.

8. Finca nº 351 del Plano General de Concentración Parcelaria, rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de "El Redajo", Ayuntamiento de Villar de Torre, que linda: Norte, Celedonia Rubio (finca nº 350); Sur, camino; Este, camino; y Oeste, camino de los Cerrillos. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 890, folio 165, finca 2.255, 1ª valor: 12.452.000 pesetas.

Logroño, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa.—